Junio 26 de 2026

Doctora
BLANCA JOHANA CALDERON CALA
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Municipio de Palmar, Santander

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del convenio interinstitucional de asociación **No. MP-RE-002-2026**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"** suscrito entre el Municipio de Palmar, Santander y la **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN**, NIT 900.693.895-2, representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.947.973 de Socorro, Santander.

En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula 12 del anexo de condiciones, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del convenio. La supervisión verificará la correcta ejecución del objeto, la destinación específica de los recursos, la calidad y oportunidad de los servicios, el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento del Centro de Bienestar, la vigencia de las garantías y la presentación de informes físicos y financieros. En desarrollo de sus funciones deberá, entre otras: 1. Exigir a la ESAL asociada la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 2. Verificar la calidad, oportunidad y suficiencia de los servicios prestados a los adultos mayores beneficiarios. 3. Revisar y aprobar informes, soportes financieros, cuentas de cobro o facturas, actas parciales, acta de terminación y acta de liquidación. 4. Verificar la destinación de los recursos conforme al presupuesto y al plan de ejecución aprobado. 5. Solicitar aclaraciones, ajustes o soportes cuando advierta inconsistencias técnicas, financieras o documentales. 6. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre eventuales incumplimientos, riesgos, desviaciones presupuestales o situaciones que afecten la continuidad del servicio. 7. Velar por la vigencia y suficiencia de las garantías exigidas. 8. Recomendar suspensiones, prórrogas, modificaciones o medidas correctivas cuando estén justificadas y soportadas. 9. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo del personal vinculado por la ESAL. 10. Verificar el cumplimiento de las medidas de accesibilidad, ajustes razonables, atención diferencial y condiciones especiales de ejecución adoptadas en favor de personas con discapacidad, conforme al Decreto 287 de 2026. 11. Las demás

previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las normas concordantes aplicables a la vigilancia de la ejecución contractual.

CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
Alcalde Municipal

Notificación.

Se notifica la designación como supervisora del convenio interinstitucional de asociación **No. MP-RE-002-2026**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"** suscrito entre el Municipio de Palmar, Santander y la **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN**, NIT 900.693.895-2, representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.947.973 de Socorro, Santander, a **BLANCA JOHANA CALDERON CALA,** identificada como aparece al pie de su firma, funcionaria adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social Municipal de Palmar, Santander

Fecha: junio 26 de 2026

Firma y aceptación del notificado.

BLANCA JOHANA CALDERON CALA
C.C. No. 37.948.272 de Socorro Santander.
Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal